



Anexo I -
Criterios para la elaboración del “Anteproyecto de
Ley de Educación Técnico – Profesional”

(i) Marco Legal

El anteproyecto se encuadra en la normativa vigente, que plantea los lineamientos generales para la educación técnico profesional. A partir de su análisis, es posible definir los alcances específicos de una propuesta de Ley de Educación Técnico-Profesional .

(ii) Fines y principios

En concordancia con los **derechos, principios y criterios** establecidos en las normas vigentes en cada jurisdicción, es posible derivar la formulación a aplicar para la educación técnico-profesional:

- a) *impulsar el desarrollo social, cultural, **científico y tecnológico** para contribuir al crecimiento económico, autónomo e integrado del país.*
- b) *elaborar programas especiales para posibilitar el acceso, la permanencia y egreso de todos los interesados en una **formación técnico-profesional**.*
- c) *implementar el concepto de **formación técnico-profesional** como proceso permanente.*
- d) ***valorizar el trabajo** como realización del hombre y la sociedad y como eje vertebrador del proceso social y educativo.*
- e) *estimular, promover y apoyar las innovaciones educativas y los **regímenes alternativos de educación**, particularmente los sistemas abiertos y a distancia.*
- f) *facilitar la participación de la comunidad y las organizaciones sociales en la **formación profesional y en la educación técnica**.*



“2004-Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Consejo Federal de Cultura y Educación

- g) **posibilitar la formación integral y permanente del hombre y la mujer como personas acorde con sus capacidades, en las diferentes dimensiones humanas y del conocimiento para su plena incorporación y continuo desarrollo y autonomía en el mundo del trabajo.**
- h) **estructurar un sistema de formación técnico-profesional flexible, articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional.**

(iii) Propósitos

- Desarrollar un sistema integrado de educación técnico-profesional que articule entre sí los niveles de educación media/3ºciclo/polimodal y superior y éstos con las diversas instituciones y programas extraescolares de formación y capacitación para y en el trabajo y que tenga en cuenta las tendencias mundiales del desarrollo científico, técnico y tecnológico, de calificación, de productividad y de empleo.
- Garantizar el criterio federal para la definición de las políticas y las estrategias de la educación técnico-profesional, establecer un modelo de gobierno que contemple los niveles de responsabilidad concurrentes de la Nación y las Provincias y los órganos de participación sectorial; así como consolidar mecanismos que aseguren la implementación de los acuerdos consensuados.
- Fortalecer, en términos de calidad y pertinencia, la formación técnico- profesional para facilitar la incorporación de la juventud al mundo del trabajo y la formación continua de los adultos a lo largo de su vida activa, y responder a las nuevas exigencias y requerimientos derivados de la innovación tecnológica, el crecimiento económico y la reactivación de los sistemas productivos.
- Dar respuesta a la necesidad de otorgarle una identidad propia a la educación técnico-profesional, significar su carácter estratégico en términos de desarrollo socio-económico, valorar su estatus social y educativo, actualizar sus modelos institucionales y estrategias de intervención aproximándola a estándares internacionales, de tal manera que pueda convertirse en núcleo de formación de recursos humanos altamente calificados.



“2004-Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Consejo Federal de Cultura y Educación

- Fijar las fuentes de financiamiento, provenientes del sector público y privado, así como los mecanismos que permitan resguardar el funcionamiento del sistema de educación técnico-profesional con criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad y sustentabilidad.
- Promover una mayor claridad y racionalidad en la división y especialización de las instituciones de formación, en términos de incrementar su vinculación con el desarrollo territorial, responder a los requerimientos socio-productivos y potenciar la posibilidades de complementación y cooperación interinstitucional.
- Favorecer, al interior del sistema de educación técnico-profesional, la complementariedad y subsidiaridad entre los distintos tipos de instituciones y programas que lo conforman de modo de contar con criterios claros de homologación de ofertas de formación que faciliten a cualquier estudiante o trabajador la continuidad de sus estudios, tanto de nivel medio/polimodal o superior como de formación profesional, en cualquier región del país.
- Establecer un conjunto de criterios y procedimientos académico-administrativos relativos a titulaciones y certificaciones de los saberes y capacidades adquiridos en las diferentes instancias formativas; a rasgos y condiciones institucionales a ser atendidas por las instancias formadoras; a diseños de ofertas de formación a partir de perfiles que integran familias profesionales validadas social y sectorialmente, entre otros.

(iv) Alcances

Se propone abordar la Educación Técnico-Profesional como **un sistema específico**, integrado y articulado con el Sistema Educativo Nacional, abierto, flexible, con participación y compromiso conjunto del Estado y los sectores de la producción y el trabajo, de modo de fortalecer, desarrollar y regular la oferta de las diferentes instancias educativas - formales y no formales -.

Estarán comprendidas dentro del presente anteproyecto de Ley :

- **la educación técnico-profesional** impartida por instituciones que conforman el Sistema Nacional de Educación; en particular, instituciones y programas de Educación Técnica, Industrial, Agropecuaria, entre otras— de nivel Medio/3ºciclo/Polimodal – e instituciones y programas de Educación Técnica y Tecnológica de nivel postsecundario o superior.



“2004-Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Consejo Federal de Cultura y Educación

- **la formación profesional** a cargo de las diferentes instituciones y organizaciones sociales y productivas que desarrollan programas educativos o estrategias formativas vinculados a la formación para y en el trabajo.

(v) Aspectos a contemplar

El anteproyecto deberá contemplar aspectos relativos a:

1. Objeto de la Ley.
2. Principios y criterios rectores.
3. Gobierno y gestión del sistema. Dirección y orientación.
4. Instituciones y organizaciones que lo integran.
5. Mecanismos de regulación y control.
6. Fuentes y mecanismos para su financiamiento.
